



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: BASES Y CONDICIONES PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS E INSERCIÓN LABORAL EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERO “FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO”.

Programa de Capacitación en Nuevas Tecnologías e Inserción Laboral

en la Provincia de Entre Ríos

BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES

Aporte No Reembolsable o ANR: es el aporte en dinero sin requisito de devolución que otorgará el Fideicomiso FONPEC a las Empresas Destinatarias.

Asignación Estímulo: es el aporte que recibirán los/las Beneficiarios/as, el cual será de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) por mes y estará financiado en partes iguales por las Empresas Destinatarias y el Fideicomiso FONPEC, este último mediante el otorgamiento de un Aporte No Reembolsable a las Empresas Destinatarias, durante el plazo de 12 meses.

Bases y Condiciones: son las presentes bases y condiciones que establecen los términos y condiciones del Programa de Capacitación en Nuevas Tecnologías e Inserción Laboral en la Provincia de Entre Ríos, en el marco del Fideicomiso FONPEC.

Beneficiarios/as: son los/las egresados/as del nivel medio con domicilio en la provincia de Entre Ríos, que se inscriban en el programa para realizar la capacitación en programación y prácticas laborales, seleccionados/as por las Empresas Destinatarias.

Curso de Capacitación: es el curso programador “*full stack*” de 12 meses de duración implementado por las Empresas Destinatarias y la UTN Regional Paraná, previsto en el Anexo I de las presentes Bases y Condiciones. El mismo incluye las prácticas laborales intra-empresas.

Convenio de Subvención: es el acuerdo a instrumentarse entre las Empresas Destinatarias, la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Facultad Regional Paraná (Unidad Académica) y la Unidad Ejecutora Provincial, que establecerá la implementación y monitoreo de la Convocatoria.

Empresas Destinatarias/Destinatarias: son la/s empresa/s que se postulen y resulten elegibles y aprobadas para participar en el presente Programa.

Fideicomiso FONPEC o FONPEC: es el Fideicomiso de Administración y Financiero “Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento”, instrumentado entre el entonces Ministerio de Desarrollo Productivo, en su rol de fiduciante, y BICE Fideicomisos S.A., en su carácter de fiduciario, en fecha 9 de junio de 2021.

Fiduciario o Fiduciario FONPEC: es BICE Fideicomisos S.A., en su rol de fiduciario del Fideicomiso FONPEC.

Programa: es el Programa de Capacitación en Nuevas Tecnologías e Inserción Laboral en la Provincia de Entre Ríos, en el marco del Fideicomiso FONPEC.

Unidad Ejecutora Provincial: es el Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico del Gobierno de la provincia de Entre Ríos, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, quien será el organismo encargado de coordinar y ejecutar la convocatoria.

Unidad Ejecutora FONPEC: es la Subsecretaría de Financiamiento y Regulación de la Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación.

Unidad Académica o UTN Regional Paraná: es la Universidad Tecnológica Nacional Regional Paraná, quien será la entidad encargada de la ejecución académica y administrativa del Programa, dictando la capacitación y verificando el cumplimiento de las condiciones de cursado de los Beneficiarios, conforme su reglamento y las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2.- ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes Bases y Condiciones establecen los requisitos que regirán la convocatoria al “Programa de Capacitación en Nuevas Tecnologías e Inserción Laboral”, en la provincia de Entre Ríos, en el marco del Fideicomiso FONPEC.

Los interesados en acceder al beneficio previsto en el marco del presente Programa deberán observar y dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en las presentes Bases y Condiciones, y en la normativa complementaria y concordante.

La convocatoria del presente Programa se encontrará abierta desde el [xxxxx_] y hasta el xxxxxxxxxx, y/o hasta cubrir el cupo total disponible de \$45.000.000.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES), lo que ocurra primero, plazo durante el cual los destinatarios podrán realizar las presentaciones exigidas a los fines de acceder al ANR.

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivos:

- a. Capacitar y promover la inclusión en el mercado laboral formal de los/as egresados/as de escuelas medias que estén interesados/as en las temáticas de tecnología de programación;
- b. Promover las capacidades de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Economía del Conocimiento de la provincia de Entre Ríos, para incorporar recursos humanos y consolidar equipos de trabajo;

Estos objetivos se encuentran enmarcados dentro de la Ley 27.506 y su modificatoria, denominada “Régimen de Economía del Conocimiento”, por la cual se crea el FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (FONPEC) - Art. 18; a saber: ... “financiar actividades de capacitación y formación para fortalecer las actividades promovidas en la presente ley, apoyar inversiones productivas, financiar capital de trabajo, promover el

desarrollo de empresas ambientalmente sustentables, fomentar la inserción comercial internacional de las empresas, las actividades de innovación productiva y nuevos emprendimientos que se encuadren en las actividades promovidas por el artículo 2° de la presente ley. El fondo tendrá como objeto el financiamiento de las actividades precedentemente mencionadas, siendo las destinatarias de éstos las micro, pequeñas y medianas empresas y nuevos emprendimientos en el marco de los sectores y actividades promovidas en el presente régimen de promoción. La autoridad de aplicación establecerá las formas y condiciones de acceso a las herramientas de financiamiento que se otorguen en el marco del FONPEC”.

ARTÍCULO 4.- EMPRESAS DESTINATARIAS.

Podrán ser Empresas Destinatarias de la presente convocatoria aquellas Micro, Pequeñas o Medianas Empresas radicadas en la provincia de Entre Ríos, que realicen actividades enmarcadas en la Ley de Economía del Conocimiento N° 27.506, las cuales deberán cumplir con los requisitos previstos en las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5.- DECLARACIÓN JURADA DE LAS EMPRESAS DESTINATARIAS.

Las empresas seleccionadas como Empresas Destinatarias presentarán una declaración jurada ante la Unidad Ejecutora Provincial, al momento de su postulación para acceder al Programa, la que dará cuenta de los siguientes puntos:

- I. Contar con una situación financiera y fiscal que acredite la capacidad para cumplir el compromiso asumido conforme las presentes Bases y Condiciones, según el formulario que pondrá a disposición la Unidad Ejecutora Provincial.
- II. Manifestar expresamente el compromiso de abonar la mitad de la Asignación Estímulo a los/las Beneficiarios/as que se incorporen en el marco del Programa.
- III. Aceptar expresamente la obligación de presentar todo tipo de documentación e información relacionada al financiamiento y/o recibir las inspecciones que la Unidad Ejecutora Provincial, la Unidad Ejecutora FONPEC y/u organismos públicos de contralor requieran en relación con el Programa.

ARTÍCULO 6.- SELECCIÓN DE EMPRESAS DESTINATARIAS. REQUISITOS DE ADMISIÓN.

La admisibilidad de las Empresas Destinatarias será efectuada por la Unidad Ejecutora Provincial, por simple orden de presentación y/o hasta agotar el cupo destinado para dicho financiamiento. A los efectos de ser aprobadas como Empresas Destinatarias, las empresas interesadas deberán cumplimentar, con la presentación de la documentación que a continuación se detalla, ante la Unidad Ejecutora Provincial en forma digital mediante correo electrónico fehaciente o bien en forma física ante dicha Unidad; a saber:

- a. Copia simple del Estatuto, y sus modificaciones, con sus respectivas constancias de inscripción ante el registro que corresponda;
- b. Copia simple de la última Acta de Asamblea con designación de autoridades y copia simple de la última Acta de distribución de cargos;
- c. Copia simple de los poderes vigente del/los apoderado/s actuante/s, de corresponder;
- d. Constancia de domicilio fiscal y legal en la provincia de Entre Ríos;
- e. Copia simple de la Constancia de Inscripción en AFIP;
- f. Aval de una organización y/o institución legalmente constituida que nucleee empresas del software y/o de una entidad municipal de la provincia de Entre Ríos que dé cuenta de que la empresa realiza actividades en el rubro software, servicios informáticos y digitales.
- g. Balance del último período fiscal cerrado, con dictamen de Contador Público Certificante, con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiera;
- h. Certificado de MIPyME;
- i. Nota Compromiso firmada por los/as jóvenes seleccionados/as para acceder a la Asignación Estímulo, en la que conste la voluntad de cursar y cumplir en su totalidad las condiciones del Curso de Capacitación, previsto en el Anexo I de las presentes. Se deberá detallar además en dicha nota: DNI, domicilio real, contacto (teléfono y mail), localidad de residencia y colegio de finalización del nivel medio;
- j. Constancia de Clave Bancaria Única (CBU) de titularidad de la Empresa Destinataria acreditando tipo y número de cuenta, en la cual el Fideicomiso FONPEC

realizará los desembolsos del Aporte No Reembolsable;
k. DDJJ FONPEC completa y firmada por representante legal (Anexo II).

En el caso de no presentar toda la documentación requerida durante la etapa de admisibilidad, la solicitud se tendrá por no presentada.

La sola presentación a los fines de la admisión prevista en el presente artículo no implica ni compromiso ni obligación por parte del FONPEC de otorgar el beneficio que por el presente se postula. Para tal fin deberán cumplimentarse los restantes requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Bases y Condiciones. Se podrá requerir documentación e información adicional en virtud de las obligaciones de Sujeto Obligado ante la Unidad de Información Financiera de BFSa (Res 140/12 UIF y cc)

ARTÍCULO 7.- EXCLUSIONES.

No podrán participar de la Convocatoria:

- a) Las personas jurídicas declaradas en estado de quiebra en el supuesto en que no se hubiere dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.522 y sus modificaciones.
- b) Las empresas que no se encuadren en la categoría MiPyME según los criterios y topes establecidos en las presentes Bases y Condiciones o que no se encuadren dentro de la categoría de MiPyMEs o emprendedores/as según la legislación vigente.
- c) Las personas jurídicas que al tiempo de concederles los financiamientos tuviesen deudas exigibles de carácter fiscal, previsional, laborales y gremial o cuando se encuentre firme una decisión judicial o administrativa declarando tal incumplimiento en materia aduanera, cambiaria, impositiva, previsional, sindical e imponiendo a dicha persona el pago de impuestos, derechos, multas o recargos y siempre que no se haya hecho efectivo dicho pago.
- d) Las empresas en las que alguno de sus representantes y/o directores hubiesen sido condenados por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena.

ARTÍCULO 8.- BENEFICIARIOS/AS FINALES DEL PROGRAMA.

El presente Programa está destinado a:

- Egresados/as del nivel medio con domicilio en la Provincia de Entre Ríos.

Se financiará un cupo máximo de 250 postulantes, según el siguiente detalle:

- Localidad de Paraná: hasta 100 postulantes.
- Localidades de Concepción del Uruguay, Gualeguaychú y Concordia: hasta 50 postulantes por cada una.

ARTÍCULO 9.- MODALIDAD DE LA CAPACITACIÓN.

Los/as Beneficiarios/as seleccionados/as realizarán el Curso de Capacitación que como Anexo I forma parte integrante de las presentes Bases y Condiciones. Los/as Beneficiarios/as deberán comprometerse formalmente a cursar y cumplir las condiciones del Curso de Capacitación en su totalidad y deberán sujetarse a las condiciones de cursada, reglamentación y control de asistencia, entre otras condiciones, que realizará la UTN Regional Paraná.

ARTÍCULO 10.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Se abrirá una convocatoria pública, alojada en la página web del Ministerio de Producción del Gobierno de Entre Ríos (<https://www.entrerios.gov.ar/minpro/>), para conformar un registro de potenciales Beneficiarios/as. La inclusión en este registro no implica ningún tipo de aceptación o compromiso asumido por parte del Gobierno

de Entre Ríos, del FONPEC, de la UTN Regional Paraná, ni de las Empresas Destinatarias.

En base a los postulantes incorporados en el registro, las Empresas Destinatarias seleccionarán a los/as Beneficiarios/as que tomarán a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo 8 de las presentes Bases y Condiciones; y luego informarán a la Unidad Ejecutora Provincial, completando la documentación requerida y suscribiendo el Convenio de Subvención respectivo.

ARTÍCULO 11.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS DESTINATARIAS.

La Unidad Ejecutora Provincial realizará un análisis de la información y documentación presentada por las Empresas Destinatarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de las presentes Bases y Condiciones, debiendo expedirse mediante un informe técnico.

La Unidad Ejecutora Provincial enviará a la Unidad Ejecutora FONPEC dicho informe técnico certificando la documentación presentada; el detalle de las Empresas Destinatarias y los/as jóvenes Beneficiarios/as admitidos/as.

La Unidad Ejecutora FONPEC, por su parte, elevará la certificación de la documentación presentada y una orden de mérito con el detalle de las Empresas Destinatarias a fin de ponerlas a consideración del Comité Directivo del FONPEC, para su aprobación o rechazo.

Emitida el acta resolutoria por parte del Comité Directivo del FONPEC resolviendo la aprobación o rechazo, la Unidad Ejecutora FONPEC notificará a la Unidad Ejecutora Provincial para que ésta comunique a las empresas Destinatarias aprobadas.

La Unidad Ejecutora Provincial comunicará por medio fehaciente a la UTN Regional Paraná, la nómina de Beneficiarios/as y Empresas Destinatarias aprobadas para desarrollar el Curso de Capacitación.

La Unidad Ejecutora del FONPEC enviará la correspondiente instrucción al Fiduciario, en virtud de lo resuelto por el Comité Directivo del FONPEC, con los datos identificatorios de las Empresas Destinatarias, con el detalle de CUIT, Cuenta Única Bancaria (CBU) y el monto neto a depositar a las Empresas Destinatarias aprobadas.

En caso de que fuera necesaria la presentación de documentación y/o información adicional, será requerida a las Empresas Destinatarias por medio fehaciente, a través de la Unidad Ejecutora Provincial.

La falta de cumplimiento de la documentación solicitada por parte de las Empresas Destinatarias, implicará el desistimiento de la presentación efectuada y no tendrán derecho a reclamo y/o indemnización alguna por ningún concepto, incluyendo los gastos en los que hayan incurrido.

ARTÍCULO 12. - INSTRUMENTACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS MENSUALES DEL ANR.

A los efectos de efectivizar mensualmente el ANR aprobado mediante Acta de Comité Directivo del FONPEC y de forma previa a cada desembolso a realizar por el Fiduciario del FONPEC, la Unidad Ejecutora Provincial verificará la información que a continuación se indica:

1. Certificación de la UTN Regional Paraná respecto del cumplimiento de asistencia del Beneficiario/a al Curso de Capacitación.
2. Documentación de las Empresas Destinatarias que acrediten el pago de la Asignación Estímulo al Beneficiario/a.

La Unidad Ejecutora Provincial deberá recibir la documentación precedentemente mencionada e informar el cumplimiento de tales requisitos a la Unidad Ejecutora del

FONPEC.

Cada desembolso del ANR, en virtud de las Empresas Destinatarias aprobadas por parte del Comité Directivo del FONPEC, será realizado por el Fiduciario, en su carácter de mero agente de pago, a dichas Empresas Destinatarias de acuerdo con la instrucción de desembolso remitida por la Unidad Ejecutora del FONPEC.

Dado que los desembolsos tienen por objetivo el pago en las cuentas de cada una de las Empresas Destinatarias a fin de realizar el aporte de las Asignaciones Estímulo que recibirán los/las Beneficiarios/as, el ANR propuesto tiene una finalidad que se agota en sí misma al momento del oportuno desembolso y por ello no requiere la constitución de alguna garantía, no debiendo el Fiduciario suscribir documentos complementarios ni con las Empresas Destinatarias ni con los/as Beneficiarios/as.

ARTÍCULO 13. - INCUMPLIMIENTOS Y CONSECUENCIAS

En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones y demás normativa aplicable, el Comité Directivo podrá disponer la pérdida parcial o total del beneficio oportunamente otorgado.

En el caso de que una Empresa Destinataria omitiere la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior y se encuentre percibiendo el ANR, se procederá a interrumpir el pago de los mismos hasta tanto la Unidad Ejecutora Provincial informe el cumplimiento de dicha omisión a la Unidad Ejecutora del FONPEC.

Asimismo, considerando que esta situación no sea regularizada en el plazo de DOS (2) meses consecutivos, se podrá proceder a interrumpir definitivamente el beneficio otorgado pendiente de desembolso.

ARTÍCULO 14.- AUDITORÍA - SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Las Empresas Destinatarias autorizan a la Unidad Ejecutora Provincial a publicar información general sobre los resultados de la presente convocatoria, como así también a recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo, debiendo poner a disposición la información y/o documentación que requiera la Unidad Ejecutora Provincial y/o la Unidad Ejecutora FONPEC, o quien éstas faculten, con el fin de realizar un monitoreo de resultados.

Asimismo, las Empresas Destinatarias se comprometen a mantener su actividad comercial en territorio provincial y a mencionar en toda difusión, evento que se promoció, el apoyo del Gobierno de Entre Ríos, Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos, Secretaría de Tecnología; y del Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Economía del Conocimiento.

ARTÍCULO 15.- LÍNEA DE FINANCIAMIENTO.

A los fines de dar cumplimiento con el pago de las Asignaciones Estímulo, el FONPEC financiará hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000.-) con destino a las Empresas Destinatarias.

El ANR mensual a ser reembolsado por parte del FONPEC, será la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) por Beneficiario/a.

A los fines de efectivizar los reembolsos mensuales por parte del FONPEC de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) por Beneficiario/a, las Empresas Destinatarias deberán acreditar el pago mensual de la Asignación Estímulo, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) por cada Beneficiario/a.

ARTÍCULO 16.- NOTIFICACIONES.

Serán válidas todas las notificaciones que se realicen por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente, excepto para aquellos supuestos en los que se prevea un medio de notificación específico:

1. Correo electrónico declarado por los participantes;
2. Cualquier otro medio de notificación fehaciente que al efecto disponga la Unidad Ejecutora FONPEC y/o el Fiduciario y/o la Unidad Ejecutora Provincial.

ARTÍCULO 17.- AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD.

Queda expresamente dispuesto que tanto el FONPEC, BICE FIDEICOMISOS S.A., como el Gobierno de Entre Ríos y el Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Economía del Conocimiento, no serán directa ni indirectamente responsables de cualquier reclamo de índole laboral, incluyendo indemnización por desvinculación contractual o accidente laboral que debiera hacerse cargo la Empresa Destinataria.-

ARTÍCULO 18.- SANCIONES.

Ante cualquier incumplimiento y de verificarse falsedades o irregularidades en la información y/o documentación suministrada por las Empresas Destinatarias, la Unidad Ejecutora Provincial y/o la Unidad Ejecutora del FONPEC se encuentran facultadas para:

1. Suspender, cancelar o denegar total o parcialmente los desembolsos de ANR;
2. Requerir la devolución de los montos desembolsados en concepto de ANR;
3. Excluir de los beneficios otorgados en el marco del presente, en cualquier momento, a aquellos beneficiarios y/o destinatarios, que registren incumplimientos en otros financiamientos e instrumentos otorgados por el Ministerio de Economía de la Nación y por la Provincia de Entre Ríos.

Asimismo, resultará de aplicación ante incumplimientos y cualquier otra falta por parte de las Empresas Destinatarias, lo establecido en el Artículo 11) del Anexo I a la Resolución del entonces Ministerio de Desarrollo Productivo N° 269/21.

ARTÍCULO 19. – RESERVAS.

La presentación de solicitudes por las Empresas Destinatarias implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de las presentes Bases y Condiciones, de toda la normativa que resulte aplicable y que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente la solicitud.

La presentación de una solicitud y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del FONPEC y/o del MINISTERIO DE ECONOMÍA, SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

La presentación y evaluación de las solicitudes de las prestaciones previstas en el marco del presente Programa no generarán derecho subjetivo alguno a favor del participante.

Las presentes Bases y Condiciones se encontrarán plenamente vigentes hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de la/s Empresa/s Destinataria/s cuyas solicitudes fueran seleccionadas bajo su alcance.

Anexo I

Capacitación en programación - Curso en *full stack*:

- Presencial en las instalaciones que disponga UTN Facultad Regional Paraná, que podrá articular con UTN Facultad Regional Concepción del Uruguay y Concordia.
- Virtual a través del campus con el que cuenta la UTN Facultad Regional Paraná.
- Se brindarán 300 horas de capacitación. Aprendizaje basado en proyectos.
- Práctica laboral:

■Según sea la modalidad de trabajo de la empresa.

- Supervisada por un mentor asignado que también forme parte de la empresa.
- Asignación estímulo financiada por el Programa.
- Se totalizarán 360 horas de práctica supervisada.

Mes	Carga horaria de capacitación [h]	Carga horaria de práctica [h]	Carga horaria semanal de capacitación [h]	Carga horaria semanal de prácticas [h]
1	80	0	20	0
2	60	0	15	0
3	50	0	12,5	0
4	40	0	10	0
5	40	0	10	0
6	30	40	7,5	10
7	0	50	0	12,5
8	0	60	0	15
9	0	60	0	15
10	0	60	0	15

11	0	50	0	12,5
12	0	40	0	10
Total	300	360	300	360

Programa curricular

Mes		1	2
Duración [h]		80	60
Horas semanales [h]		20	15
Objetivos	Contenidos	Visión general de la arquitectura web y el rol del desarrollador <i>full stack</i> .	Foco en etapas iniciales: análisis de requerimientos, diseño de arquitectura, creación de tareas.
	Proyectos	Desarrollo de una aplicación web que incluya un <i>front end</i> , un <i>back end</i> , base de datos, ciberseguridad y <i>testing</i> .	Análisis de requerimientos de un sistema web de administración de documentos en el que se diferencia usuarios productores (crean documentos) de usuarios consumidores (los consumen). Como resultado se debe entregar los requerimientos del sistema, su arquitectura, el <i>backlog</i> de tareas y una primera versión que permita a los usuarios crear documentos.
	Proyectos	Crear archivo HTML con el <i>header</i> . Cambiar el <i>header</i> . Agregar una lista de tareas diarias mediante <i>ul/ol</i> . Crear una tabla que muestre los gastos diarios del mes. Agregar una imagen, un video y un sonido. Probar estos archivos en varios navegadores (Firefox, Chrome, Edge).	Diseño del sitio usando HTML y CSS. Desarrollo de instancia de logueo (autenticación). Programación de funciones con <i>Java script</i> (operaciones financieras, agregar saldo). Registro de datos de usuarios y operaciones en una base de datos. Consulta de base de datos vía web. Integración de módulos inicial. Agregado de módulo (pagos <i>online</i> ,

Propuestas		Otros ejercicios: agregar estilo con CSS, validar el código HTML con <i>W3VC Validator</i> .	compra y venta de moneda extranjera). Pruebas de la app.
	Temas	<p>Introducción a la arquitectura de aplicaciones web: <i>back end y front end</i>.</p> <p>Protocolos de internet. HTTP. DNS. <i>Hosting</i> web. Empaquetado de apps. <i>Frameworks</i> de desarrollo web. <i>Stacks</i> posibles (MEAN, MERN, LAMP).</p> <p>Paradigmas de programación. Programación procedimental. POO. IDE. Compiladores e intérpretes. <i>Testing</i> y depuración. Tipos de <i>testing</i>: unidad, integración, sistema.</p>	<p>Especificaciones textuales y gráficas.</p> <p>Casos de uso. <i>User stories</i> (como, quiero, para, criterios de aceptación). Tareas. Épicas.</p> <p>Metodologías de desarrollo. Diseño UML. Diagramas de clases. El modelo de objetos.</p> <p>Sistema de clases. Clases parciales. <i>Properties</i> (atributos con <i>getters</i> y <i>setters</i>). Herencia. Polimorfismo. Importancia de las <i>interfaces</i> para segregación en roles y polimorfismo.</p>
	Herramientas	<p>Presentación de:</p> <p>React. Angular. Vue. Node. js.</p> <p>Mongo. Express. Linux. Apache. MySQL. PHP. IntelliJ. VisualStudio Code. VisualStudio. Sublime. Atom.</p>	<p>Presentación de:</p> <p>Java, .Net, C#. HTML, CSS, JS. UML.</p> <p>MongDB. MySQL. SQL Server.</p>

Mes	3	4	5	6
Duración [h]	50	40	40	30
Horas semanales [h]	12,5	10	10	7,5
	Contenidos	Foco en UX, <i>testing</i> e integración continua.	Foco en ciberseguridad.	Foco en <i>Analytics</i> .
		Agregado de " <i>responsiveness</i> " al sistema web.	Agregado de autenticación al sistema web.	Seguimiento de consumidores en el sistema en desarrollo.
				<p>Etapa final de presentación del sistema terminado.</p> <p>Implementación en un <i>cloud</i>.</p>

Objetivos	Proyectos	Se proveerá el plan de tests y se implantará un sistema de integración continua.		Como resultado se entregará el sistema expandido con la capacidad del usuario productor de hacer el seguimiento (<i>analytics</i>) de la historia de cada consumidor.	
Propuestas	Proyectos	Extensión del proyecto anterior.	Extensión del proyecto anterior.	Extensión del proyecto anterior.	Cierre del proyecto.
	Temas	<p><i>CSS Responsive.</i></p> <p><i>Testing.</i> Tipos de <i>testing</i>. Plan de <i>testing</i>. La importancia del test unitario como herramienta de desarrollo. TDD (<i>Test-Driven-Development</i>).</p> <p>Sistemas de integración continua (CI) y <i>delivery</i> continuo (CD).</p> <p>Gestión de versiones.</p>	<p>Seguridad. Autenticación vs. Autorización. OAuth para generación y validación de <i>tokens</i>.</p> <p>Uso de log-ins.</p> <p><i>Cookies</i>.</p>	<p>Web <i>Analytics</i>. La importancia de entender el comportamiento de los usuarios de las aplicaciones a través de métricas.</p> <p>Concepto y herramientas de ORM (<i>Object-relational mapping</i>).</p> <p>Bases de datos virtual.</p> <p>Paso a producción (<i>deployment</i>). Tipos de entorno: <i>Stage, Development, Testing, Production</i>.</p>	
	Herramientas	<p>Presentación de: Bootstrap.</p> <p>Junit. Mocha. Chai.</p>	<p>Presentación de:</p> <p>Presentación de: OAuth</p>	<p>Presentación de: Selenium.</p> <p>Serenity. Jasmine. Junit. Mocha. Chai.</p> <p>Google Cloud Platform. Microsoft Azure.</p>	<p>Presentación de:</p> <p><i>Cloud deployment</i> (AWS, GCP, Azure).</p> <p>Contenedores, <i>servers</i>.</p>

FONPEC- FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

Programa de Capacitación en Nuevas Tecnologías e Inserción Laboral

Provincia de Entre Ríos

El formulario de inscripción se tramitará online en el sitio oficial del Ministerio de Producción del Gobierno de Entre Ríos: <https://www.entrerios.gov.ar/minpro/>

CAMPOS BÁSICOS DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Formulario de Inscripción

1. Información de la empresa Interesada

Nombre y/o razón social

CUIT

Domicilio legal

Domicilio real

Breve descripción del objeto social (Actividades nacionales registradas en AFIP y ATER)

Ubicación física donde se desarrollan las actividades –datos de georeferenciación-

Datos de contacto: Nombre y apellido de la persona de contacto, número de teléfono y dirección de mail

1. Información vinculada al Programa

Resuma las actividades relacionadas a la Ley de Economía del Conocimiento N° 27.506 que desarrolla la empresa (menos de 100 palabras)

Indique las mejoras/ventajas que le permitirá alcanzar la incorporación al programa (menos de 100 palabras)

Señale la cantidad de aspirantes que postula incorporar en la empresa (números y letras)

Indique si integra una cámara y/o asociación vinculada con la economía del conocimiento

Indique si tiene convenios y/o algún tipo de acuerdos con entidades científico-técnicas (universidades, organismos de investigación, organismos educativos u otros)
–referir brevemente, no más de 100 palabras–

1. Condiciones de participación en el programa

Antigüedad en la actividad

Personal en relación de dependencia

Facturación de los últimos tres ejercicios fiscales (o del más reciente en caso que no corresponda por la antigüedad)

Conformación del equipo técnico en la empresa

1. Verificación online obligatoria del cumplimiento de requisitos

(se despliegan online las condiciones necesarias para el acceso al programa establecidas en las bases para un check list)

Una vez aprobada la prefactibilidad, la empresa debe presentar:

- a) Copia simple del Estatuto, y sus modificaciones, con sus respectivas constancias de inscripción ante el registro que corresponda;
- b) Copia simple de la última Acta de Asamblea con designación de autoridades y copia simple de la última Acta de distribución de cargos o copia simple de los poderes vigente del/los apoderado/s actuante/s, de corresponder;

- c) Constancia de domicilio fiscal y legal en la provincia de Entre Ríos;
- d) Copia simple de la Constancia de Inscripción en AFIP;
- e) Aval de una organización y/o institución legalmente constituida que nucleee empresas del software y/o de una entidad municipal de la provincia de Entre Ríos que dé cuenta de que la empresa realiza actividades en el rubro software, servicios informáticos y digitales.
- f) Balance del último período fiscal cerrado, con dictamen de Contador Público Certificante, con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiera;
- g) Certificado de MIPyME;
- h) Nota compromiso firmada por los/as jóvenes seleccionados/as para adquirir la Asignación Estímulo, en la que conste la voluntad de cursar y cumplir en su totalidad las condiciones del Curso de Capacitación Full Stack, previsto en el Anexo I de las presentes. Se deberá detallar además en dicha nota: DNI, domicilio real, contacto (teléfono y mail), localidad de residencia y colegio de finalización del nivel medio;
- i) Constancia de Clave Bancaria Única (CBU) de titularidad de la Empresa Destinataria acreditando Tipo y Número de cuenta, en la cual el Fideicomiso FONPEC realizará los desembolsos del Aporte No Reembolsable;
- j) DDJJ FONPEC completa y firmada por representante legal (Anexo II).

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA FONPEC

El que suscribe.....titular del DNI.....en mi carácter de socio y Presidente/apoderado de la sociedad.....con CUIT.....y domicilio en la calle..... declaro bajo juramento que la sociedad a la que represento:

1. No posee sentencias administrativas firmes en su contra por incumplimientos contractuales con el Estado Nacional;
2. No se encuentra en mora con sus obligaciones tributarias y/o de la seguridad social, cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);
3. No posee integrantes que se encuentren inhabilitados para ejercer el comercio;
4. No posee integrantes que hayan sido condenados bajo un proceso judicial en el marco de la comisión de un delito contra la Administración Pública;
5. No posee integrantes que sean funcionarios o empleados de la Administración Central;
6. Cumple con la normativa exigida para el desarrollo de nuestra actividad, las normas de higiene y seguridad industrial de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y la normativa ambiental nacional, provincial o municipal vigente.

Declaro bajo juramento que los datos aquí consignados son verídicos y su falseamiento será motivo suficiente para ser excluido del programa sin derecho a indemnización alguna, así como también dará derecho a la Secretaría de Economía del Conocimiento, a iniciar las acciones legales que considere pertinente.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA FONPEC

El que suscribe.....titular del DNI.....en mi carácter de socio y Presidente/apoderado de la sociedad.....con CUIT.....y domicilio en la calle..... declaro bajo juramento que la sociedad a la que represento:

1. No posee sentencias administrativas firmes en su contra por incumplimientos contractuales con el Estado Nacional;
2. No se encuentra en mora con sus obligaciones tributarias y/o de la seguridad social, cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);
3. No posee integrantes que se encuentren inhabilitados para ejercer el comercio;
4. No posee integrantes que hayan sido condenados bajo un proceso judicial en el marco de la comisión de un delito contra la Administración Pública;
5. No posee integrantes que sean funcionarios o empleados de la Administración Central;
6. Cumple con la normativa exigida para el desarrollo de nuestra actividad, las normas de higiene y seguridad industrial de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y la normativa ambiental nacional, provincial o municipal vigente.

Declaro bajo juramento que los datos aquí consignados son verídicos y su falseamiento será motivo suficiente para ser excluido del programa sin derecho a indemnización alguna, así como también dará derecho a la Secretaría de Economía del Conocimiento, a iniciar las acciones legales que considere pertinente.

